

NALLAR PACK

GRUPO INDUSTRIAL NALLAR LIMITADA

VENTAS POR MAYOR NO ESPEC.

AV. EL SALTO 1789 - COMUNA RECOLETA

SANTIAGO - CHILE, FONOS: 22455 9221 - 22455 9368

E-mail: contacto@nallarpack.cl

www.nallarpack.cl

R.U.T. : 77.542.310-2

FACTURA ELECTRONICA

N° 121944

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Nombre: PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU
Dirección: AGUSTINAS 1389
Ciudad: Santiago Comuna: Santiago
Giro : Actividades de otras asociacione N.Venta: 154296
O. Compra: Cond. Venta: EFECTIVO

Fecha: 13/06/2023
R.U.T.: 72.101.000-7
Teléfono: 2 9640508
Vendedor: VENTAS
Vencimiento: 15/06/2023

Cantidad	Código	Descripción	P.Unit	%Dest	P.Vent	Valor Total
11	BOT0096	BOTELLA PET 120ML MOD 0064 TRANSPARENTE	213		213	2,343
11	SPR1012	SPRAY BOTON 24/410 LISO TRANSPARENTE ARE	160		160	1,760
8	BOT0063	BOTELLA PET_ 250ML TUBULAR TRANSPARENTE	223		223	1,784
8	TAP1089	TAPA 28/410 PRESS ROSADA LISA	69		69	552
8	FRC1018	FRASCO ACRILICO 15ML RED04 TRANSPARENTE	200		200	1,600
8	BOT0013	BOTELLA PET 50ML MOD 0057 TRANSPARENTE 2	195		195	1,560
8	TAP1022	TAPA 20/410 SIMPLE TRANSPARENTE LISA	46		46	368

Nallarpack
ENTREGADO

Fecha: ____/____/____

ENTREGADO



Monto Neto 9,967
Desc. 0.00 %
IVA (19%) 1,894
Total 11,861

Timbre Electrónico SII

Res.N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

RECIBÍ PRODUCTOS CONFORME

Total : ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Recinto: _____

Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Autorizo a GRUPO INDUSTRIAL NALLAR LTDA. para que transcurrido 30 días corridos contados desde el incumplimiento simple, retardo o mora en el pago de la obligación de mi representado y que se refiere el presente documento, los datos personales de esta y los relacionados con el citado documento sean ingresados en un sistema de información público, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados en cualquier forma o medio.

NOTA: La empresa no se responsabiliza por deterioro de los productos una vez estos sean recepcionados conformemente por el cliente. Según Art. 160 Código de Comercio: No reclamándose contra el contenido de esta factura, dentro de los 30 días siguientes a su entrega, se entenderá por irrevocablemente aceptada. No se acepta reclamo alguno por robo, mermas o quebrazón que sufra la mercadería en dependencias del cliente.